



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
*de*  
VILLANUEVA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 20 DE DICIEMBRE DE 2018

En Villanueva de la Serena y en su Casa Consistorial, siendo las trece horas del día veinte de diciembre de dos mil dieciocho, en primera convocatoria, se reúnen quienes a continuación se expresan, miembros de la Junta de Gobierno Local, al objeto de deliberar y decidir sobre los asuntos incluidos en el orden del día de la correspondiente convocatoria, efectuada en legal forma.

### ASISTENTES

*Sr. Presidente:*  
DON LUIS SOLÍS VILLA

*Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde:*  
DOÑA MARÍA JOSEFA LOZANO CASCO  
DOÑA CONSUELO LEÓN GONZÁLEZ  
DON JUAN CRUZ GONZÁLEZ  
DOÑA ELVIRA MORAGA DÍAZ  
DON PEDRO PASCUAL NIETO  
DOÑA INMACULADA GALACHE VICENTE

*Sr. Secretario:*  
DON BERNARDO GONZALO MATEO

*Sr. Interventor:*  
DON JESÚS SALVADOR PÁRRAGA PEREIRA

Ante la ausencia del señor alcalde, preside la sesión el primer teniente de alcalde, don Luis Solís Villa.

pág. 1 acta Junta de Gobierno Local 20 de diciembre de 2018

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALO MATEO BERNARDO	26-12-2018 09:59:51
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	26-12-2018 10:46:20



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
*de*  
VILLANUEVA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

Por la presidencia se declara abierta la sesión a las trece horas y diez minutos, estando presentes la totalidad de los miembros asistentes.

### ORDEN DEL DÍA

#### ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Se da cuenta del borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 13 de diciembre de 2018, preguntándose por la presidencia si existe alguna objeción o aclaración al mismo, y no existiendo ninguna, es aprobado por unanimidad.

#### ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA: DISPOSICIONES DE INTERÉS, ANUNCIOS Y COMUNICACIONES OFICIALES.

**2.1.** Orden PCI/1319/2018, de 7 de diciembre, por la que se modifica el Anexo II del Real Decreto 1513/2005, de 16 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del ruido, en lo referente a la evaluación del ruido ambiental; publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 300, de 13 de diciembre.

**2.2.** Real Decreto 1449/2018, de 14 de diciembre, por el que se establece el coeficiente reductor de la edad de jubilación en favor de los policías locales al servicio de las entidades que integran la Administración local; publicado en el Boletín Oficial del Estado nº 302, de 15 de diciembre.

pág. 2 acta Junta de Gobierno Local 20 de diciembre de 2018

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALO MATEO BERNARDO	26-12-2018 09:59:51
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	26-12-2018 10:46:20



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
*de*  
VILLANUEVA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

**2.3.** Anuncio de la Diputación Provincial de Badajoz relativo a la aprobación de las bases reguladoras específicas para la concesión y la convocatoria de subvenciones que financian actuaciones de inversiones en obras y equipamiento, gastos corrientes y para el fomento de la competitividad y el empleo al amparo del Plan Dinamiza, mediante tramitación anticipada, para el ejercicio 2019; publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 241, de 17 de diciembre.

**2.4.** Real Decreto-ley 21/2018, de 14 de diciembre, de medidas urgentes en materia de vivienda y alquiler; publicado en el Boletín Oficial del Estado nº 304, de 18 de diciembre.

**2.5.** Resolución de 10 de diciembre de 2018, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, del Ministerio de Hacienda, por la que se resuelve la tercera convocatoria aprobada por la Orden HFP/888/2017, por la que se asignan las ayudas del Fondo Europeo de Desarrollo Regional, para cofinanciar las estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado seleccionadas y que serán cofinanciadas mediante el Programa Operativo Plurirregional de España en el periodo de programación 2014-2020; publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 304, de 18 de diciembre.

**2.6.** Orden de 8 de noviembre de 2018, de la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales de la Junta de Extremadura, por la que se convocan las subvenciones a conceder por la Junta de Extremadura a los municipios de la región para la financiación de las ayudas para suministros mínimos vitales para el año 2019; publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 244, de 18 de diciembre.

**2.7.** Resolución de 13 de diciembre de 2018, de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, del Ministerio de Política

pág. 3 acta Junta de Gobierno Local 20 de diciembre de 2018

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALO MATEO BERNARDO	26-12-2018 09:59:51
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	26-12-2018 10:46:20



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
*de*  
VILLANUEVA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

Territorial y Función Pública, por la que se resuelve la convocatoria de 2018 de ayudas del Fondo Social Europeo destinadas a entidades locales para la inserción de las personas más vulnerables, en el contexto del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación (*entre las ayudas concedidas figura el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, con un importe de 135.548 euros*); publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 305, de 19 de diciembre.

**2.8.** Resolución de 3 de diciembre de 2018, de la Secretaría General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Extremadura, por la que se acuerda la apertura del trámite de audiencia e información pública en relación con el proyecto de Decreto por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 15/2015, de 16 de abril, por la que se ordena el ejercicio de las profesiones del deporte en Extremadura y se aprueba el código deontológico de quienes desempeñen las profesiones del deporte de Extremadura; publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 245, de 19 de diciembre.

**2.9.** Resolución de 12 de diciembre de 2018, de la Secretaría General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Extremadura, por la que se da publicidad al convenio para el año 2018 del convenio marco suscrito el 1 de septiembre de 1999 entre el Ministerio de Interior (Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas) y la Comunidad Autónoma de Extremadura; publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 245, de 19 de diciembre.

**2.10.** Escrito de la Secretaría General del Instituto de la Mujer de Extremadura, adscrito a la Consejería de Cultura e Igualdad de la Junta de Extremadura, de 3 de diciembre actual, adjuntando la resolución de la Directora General, de la misma fecha, de concesión de una

pág. 4 acta Junta de Gobierno Local 20 de diciembre de 2018

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALO MATEO BERNARDO	26-12-2018 09:59:51
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	26-12-2018 10:46:20



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
*de*  
VILLANUEVA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

subvención nominativa al Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, por un importe de treinta y dos mil quinientos euros (32.500), para el mantenimiento del programa de atención psicológica a mujeres víctimas de violencia de género durante la anualidad de 2019.

**2.11.** Escrito de la Dirección General de Turismo, adscrita a la Consejería de Economía e Infraestructuras de la Junta de Extremadura, de 26 de noviembre de 2018, en el que se pone de manifiesto lo siguiente:

*“La Junta de Extremadura, a través de la Dirección General de Turismo, dentro de la Estrategia Regional de Turismo de Naturaleza y Deportivo de la Comunidad Autónoma, fruto de la colaboración con ADIF, se ha involucrado desde el inicio de la legislatura en la puesta en servicio de la Vía Verde de las Vegas del Guadiana a las Villuercas.*

*Dado el estado de abandono en el que se encontraba en los últimos años y a la vista de las peticiones recibidas por parte de varios Consistorios y asociaciones, la Dirección General de Turismo se ha hecho cargo del alquiler de los terrenos, firmando un convenio con ADIF en el año 2015.*

*Además, se ha redactado el proyecto de "Adecuación de la Vía Verde Villanueva de la Serena -Logrosán", que, tras el correspondiente proceso de licitación, se ha adjudicado por importe de 204.435,55 euros. En estos momentos las obras están ejecutándose, estando prevista su terminación en las próximas semanas. Se ha realizado una importante labor de desbroces, limpieza y saneado de cunetas, restauración de taludes, reparación de los firmes, reposición de mobiliario y señalización, etc.*

*Estando en la fase final de la ejecución de las obras de adecuación de la Vía Verde, y al objeto de preservar el estado de esta infraestructura para el*

pág. 5 acta Junta de Gobierno Local 20 de diciembre de 2018

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALO MATEO BERNARDO	26-12-2018 09:59:51
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	26-12-2018 10:46:20



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
*de*  
VILLANUEVA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

*correcto funcionamiento y uso de la misma, necesitaríamos la colaboración de los Ayuntamientos de los tramos por los que discurre la Vía Verde Villanueva de la Serena-Logrosán para que informen a sus vecinos, por la vía que consideren más adecuada, sobre el contenido que a continuación expresamos:*

*Las Vías Verdes son infraestructuras destinadas exclusivamente para el uso y disfrute de viandantes, ciclistas y caballos, cuya estructura no está diseñada para soportar el tránsito ni cargas de vehículos a motor. Es por ello que una vez finalizadas las obras de "Adecuación de la Vía Verde Villanueva de la Serena-Logrosán" por parte de la Junta de Extremadura en el mes de enero de 2019, con el objeto de preservar el estado de la mismo para su correcto funcionamiento y uso, se informa a los vecinos y usuarios de la Vía Verde que queda totalmente prohibido el tránsito por la misma de cualquier tipo de vehículo a motor (coches, motocicletas, quads, camiones, tractores, etc.).*

*Cualquier incidencia que se observe en este sentido se denunciará a las autoridades competentes para que determinen las sanciones que correspondan. Para ello, la Junta de Extremadura dispondrá una cuadrilla de mantenimiento que hará las funciones de vigilancia para el cumplimiento de lo aquí expuesto.*

*Sólo es posible el paso de vehículos a motor en aquellos pasos o cruces de caminos marcados y destinados para ese fin.*

*Cualquier persona que quisiera alegar contra esta disposición, podrá dirigirse de manera individual a las dependencias de la Dirección General de Turismo de la Junta de Extremadura, en Avenida de Las Comunidades, s/n, Edificio Administrativo La Paz, 02800 Mérida (Badajoz), o al correo electrónico: rafaelpages@juntaex.es.*

*La rehabilitación y uso de estos itinerarios están dentro de los principios de desarrollo sostenible respecto a la cultura y particularidades de los pueblos*

pág. 6 acta Junta de Gobierno Local 20 de diciembre de 2018

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALO MATEO BERNARDO	26-12-2018 09:59:51
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	26-12-2018 10:46:20



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
*de*  
VILLANUEVA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

*donde se realiza, potenciando la movilidad sostenible, el ocio participativo y el respeto con el medio ambiente”.*

**2.12.** Escrito del Servicio Extremeño Público de Empleo (SEXPE), adscrito a la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura, de 14 de diciembre actual, adjuntando la resolución de 11 de diciembre anterior, sobre modificación parcial de la resolución de 11 de octubre de 2016 (DOE nº 198, de 14 de octubre de 2016), dictada a favor del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena en el Programa de Empleo de Experiencia, al amparo del Decreto 150/2012, de 27 de julio, por un importe de 26.536,45 euros, como consecuencia de que el coste justificado con la realización de la acción ha resultado inferior al coste presupuestario para la concesión de la ayuda, quedando fijada definitivamente la subvención que se conceda en la cuantía de 585.463,55 euros.

**2.13.** Resolución de la Consejería de Cultura e Igualdad de la Junta de Extremadura de 18 de diciembre de 2018, por la que se articula la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, por un importe de 95.000 euros, para la financiación de la gestión, uso, mantenimiento y conservación del Palacio de Congresos y Exposiciones “Vegas Altas”, durante el período comprendido entre el 1 de julio de 2018 y el 30 de junio de 2019.

**ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA: ASUNTOS EN MATERIA DE COMPETENCIAS DELEGADAS POR LA ALCALDÍA.**

**3.1.** *Visto* el expediente que se tramita para la contratación de la ejecución de las obras de mejora de las infraestructuras de varias calles del Centro Comercial Abierto o comercio tradicional de Villanueva de la Serena, y

pág. 7 acta Junta de Gobierno Local 20 de diciembre de 2018

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALO MATEO BERNARDO	26-12-2018 09:59:51
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	26-12-2018 10:46:20



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
*de*  
VILLANUEVA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

**RESULTANDO:** Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de diciembre de 2018, se aprobó el expediente para la contratación, por el procedimiento abierto simplificado regulado en el artículo 159 de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, de tramitación anticipada, de la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto denominado “Mejora de las infraestructuras de varias calles del Centro Comercial Abierto”, redactado por el arquitecto municipal don Alfonso Navarro Muñoz; se comprometieron los créditos necesarios para hacer frente al indicado gasto en el presupuesto de 2019, quedando sometida la adjudicación a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato; se aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares, donde se incluyen los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes del contrato y las demás menciones requeridas por el artículo 122 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; se aprobó el pliego donde se contienen las prescripciones técnicas particulares que han de regir la realización de la prestación y se definen sus calidades, sus condiciones sociales y ambientales, a que se refieren los artículos 124 a 126 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación, debiendo publicarse el anuncio de licitación correspondiente en el perfil de contratante, de conformidad con lo establecido en los artículos 63 y 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**RESULTANDO:** Que se han advertido los siguientes errores materiales en la redacción del indicado acuerdo:

pág. 8 acta Junta de Gobierno Local 20 de diciembre de 2018

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALO MATEO BERNARDO	26-12-2018 09:59:51
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	26-12-2018 10:46:20





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
*de*  
VILLANUEVA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

En el noveno “Resultando”, donde dice:

*“Que en el ámbito de la operación aprobada, por el arquitecto municipal don Alfonso Navarro Muñoz se ha redactado el proyecto denominado “Mejora de las infraestructuras de varias calles del Centro Comercial Abierto”, con un presupuesto de ejecución por contrata de ochocientos cuarenta y ocho mil novecientos ochenta y tres euros con cincuenta y dos céntimos (848.983,52), más ciento setenta y ocho mil doscientos ochenta y seis euros con cincuenta y cuatro céntimos (33.283,55) de IVA, lo que hace un total de un millón veintisiete mil doscientos setenta euros con seis céntimos (1.027.270,06)”.*

Debe decir:

*“Que en el ámbito de la operación aprobada, por el arquitecto municipal don Alfonso Navarro Muñoz se ha redactado el proyecto denominado “Mejora de las infraestructuras de varias calles del Centro Comercial Abierto”, con un presupuesto de ejecución por contrata de ochocientos cuarenta y ocho mil novecientos ochenta y tres euros con cincuenta y dos céntimos (848.983,52), más ciento setenta y ocho mil doscientos ochenta y seis euros con cincuenta y cuatro céntimos (178.286,54) de IVA, lo que hace un total de un millón veintisiete mil doscientos setenta euros con seis céntimos (1.027.270,06)”.*

En el apartado primero de la parte dispositiva, donde dice:

*“Aprobar el expediente para la contratación, por el procedimiento abierto simplificado regulado en el artículo 159 de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, de tramitación ordinaria, de la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto denominado “Mejora de las infraestructuras de varias calles del Centro Comercial Abierto”, redactado por el arquitecto municipal don Alfonso Navarro Muñoz”.*

pág. 9 acta Junta de Gobierno Local 20 de diciembre de 2018

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALO MATEO BERNARDO	26-12-2018 09:59:51
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	26-12-2018 10:46:20



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
*de*  
VILLANUEVA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

Debe decir:

*“Aprobar el expediente para la contratación, por el procedimiento abierto simplificado regulado en el artículo 159 de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, de tramitación anticipada, de la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto denominado “Mejora de las infraestructuras de varias calles del Centro Comercial Abierto”, redactado por el arquitecto municipal don Alfonso Navarro Muñoz”.*

**CONSIDERANDO:** Que según establece el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, *“las Administraciones Públicas podrán rectificar, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”.*

Tomando en consideración los citados antecedentes, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de 8 de marzo de 2018, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 50, de 13 de marzo siguiente, por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

Primero. Rectificar los errores materiales cometidos en la redacción del acuerdo meritado en los términos expuestos anteriormente.

Segundo. Publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante, de conformidad con lo establecido en el artículo 117.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

pág. 10 acta Junta de Gobierno Local 20 de diciembre de 2018

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALO MATEO BERNARDO	26-12-2018 09:59:51
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	26-12-2018 10:46:20



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
*de*  
VILLANUEVA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

Tercero. Dar traslado del presente acuerdo a las Concejalías delegadas de Hacienda y Urbanismo; y a los Servicios de Urbanismo, Contratación e Intervención; a los oportunos efectos.

**3.2.** Visto el expediente que se tramita para la contratación del suministro de un escenario para la realización de actividades de carácter cultural y social, y

**RESULTANDO:** Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de diciembre de 2018, se aprobó el expediente para la contratación, por el procedimiento abierto simplificado regulado en el artículo 159 de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, de tramitación ordinaria, del suministro de un escenario para la realización de actividades de carácter cultural y social; se aprobó el gasto correspondiente, por un importe de treinta y siete mil ochocientos sesenta y un euros con veintisiete céntimos (37.861,27), más siete mil novecientos cincuenta euros con ochenta y seis céntimos (7.950,86) de IVA, con cargo a la partida 07/150/623.10 del vigente presupuesto; se aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares, donde se incluyen los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes del contrato y las demás menciones requeridas por el artículo 122 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; se aprobó el pliego donde se contienen las prescripciones técnicas particulares que han de regir la realización de la prestación y se definen sus calidades, sus condiciones sociales y ambientales, a que se refieren los artículos 124 a 126 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector

pág. 11 acta Junta de Gobierno Local 20 de diciembre de 2018

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALO MATEO BERNARDO	26-12-2018 09:59:51
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	26-12-2018 10:46:20



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
*de*  
VILLANUEVA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

Público; y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación, debiendo publicarse el anuncio de licitación correspondiente en el perfil de contratante, de conformidad con lo establecido en los artículos 63 y 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**RESULTANDO:** Que se ha detectado con posterioridad una discrepancia entre el contenido de la cláusula quinta del pliego de prescripciones técnicas *-en la que se establecen como criterios de adjudicación el precio ofertado y el menor plazo de entrega-* y el de la cláusula undécima del pliego de cláusulas administrativas particulares, en la que se determina como único criterio para la adjudicación el precio ofertado.

**CONSIDERANDO:** Que según establece el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, *“las Administraciones Públicas podrán rectificar, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”*.

Visto el informe-propuesta que eleva el Servicio de Contratación, que ha sido fiscalizado favorablemente, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera, apartado 3, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; el artículo 4.1.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; el artículo 7.1.a) del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local; y el artículo 214 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

pág. 12 acta Junta de Gobierno Local 20 de diciembre de 2018

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALO MATEO BERNARDO	26-12-2018 09:59:51
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	26-12-2018 10:46:20



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
*de*  
VILLANUEVA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

Tomando en consideración los citados antecedentes, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de 8 de marzo de 2018, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 50, de 13 de marzo siguiente, por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

Primero. Rectificar el contenido de la cláusula undécima del pliego de cláusulas administrativas particulares por el que se regirá la contratación, por el procedimiento abierto simplificado regulado en el artículo 159 de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, de tramitación ordinaria, del suministro de un escenario para la realización de actividades de carácter cultural y social; quedando redactada la misma de la siguiente forma:

*“Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a los siguientes criterios de valoración automática:*

*- Mejor precio ofertado, 50 puntos. Se valorará con 50 puntos la oferta más baja, otorgando al resto una puntuación proporcional.*

*- Menor plazo de entrega. Se valorará con 20 puntos la oferta que proponga la entrega del suministro en el menor plazo, otorgando al resto una puntuación proporcional”.*

Segundo. Publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante, de conformidad con lo establecido en el artículo 117.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

pág. 13 acta Junta de Gobierno Local 20 de diciembre de 2018

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALO MATEO BERNARDO	26-12-2018 09:59:51
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	26-12-2018 10:46:20



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
*de*  
VILLANUEVA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

Tercero. Dar traslado del presente acuerdo a las Concejalías delegadas de Hacienda, Vías y Obras y Cultura; y a los Servicios de Vías y Obras, Cultura, Contratación e Intervención; a los oportunos efectos.

**3.3.** *Visto* el expediente que se tramita para la contratación de la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto denominado “Mejora de las infraestructuras de la calle López de Ayala”, y

**RESULTANDO:** Que definiendo el proyecto con precisión el objeto del contrato de obras a ejecutar y ciñéndose su contenido al artículo 233 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de diciembre de 2018, se aprobó el proyecto denominado “Mejora de las infraestructuras de la calle López de Ayala”, redactado por el arquitecto municipal don Alfonso Navarro Muñoz, con un presupuesto de ejecución por contrata de doscientos ochenta y seis mil cuatrocientos ochenta y dos euros con cincuenta y cinco céntimos (286.482,55), más sesenta mil ciento sesenta y un euros con treinta y cuatro céntimos (60.161,34) de IVA, lo que hace un total de trescientos cuarenta y seis mil seiscientos cuarenta y tres euros con ochenta y nueve céntimos (346.643,89); actuación cofinanciada por el Programa de Cooperación INTERREG V A España-Portugal (POCTED 2014-2020), proyecto de cooperación transfronteriza 0329\_RED\_URBANSOL\_4\_E, Red de Urbanismo Sostenible e Inteligente en Euroace; siendo el plazo de ejecución de las obras de tres meses.

**RESULTANDO:** Que de conformidad con lo establecido en el artículo 236 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del

pág. 14 acta Junta de Gobierno Local 20 de diciembre de 2018

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALO MATEO BERNARDO	26-12-2018 09:59:51
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	26-12-2018 10:46:20



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
*de*  
VILLANUEVA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

Sector Público, se ha extendido el acta de replanteo previo por el técnico redactor del proyecto, el cual ha consistido en comprobar la realidad geométrica de la obra y la disponibilidad de los terrenos precisos para su normal ejecución; y asimismo se han comprobado cuantos supuestos figuran en el proyecto elaborado que son básicos para el contrato a celebrar.

*CONSIDERANDO:* Que según establece el artículo 116.1 de la Ley citada anteriormente, “la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de esta Ley y que deberá ser publicado en el perfil de contratante”.

*CONSIDERANDO:* Que, a su vez, el artículo 28.1 de la citada norma establece que “las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. A tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, cuando se adjudique por un procedimiento abierto, restringido o negociado sin publicidad, deben ser determinadas con precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación” (apartado 1); y que “las entidades del sector público velarán por la eficiencia y el mantenimiento de los términos acordados en la ejecución de los procesos de contratación pública, favorecerán la agilización de trámites, valorarán la incorporación de consideraciones sociales, medioambientales y de innovación como aspectos positivos en los procedimientos de contratación pública y promoverán la participación de la pequeña y mediana empresa y el acceso sin coste a la información, en los términos previstos en la presente Ley” (apartado 2).

pág. 15 acta Junta de Gobierno Local 20 de diciembre de 2018

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALO MATEO BERNARDO	26-12-2018 09:59:51
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	26-12-2018 10:46:20



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
*de*  
VILLANUEVA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

*CONSIDERANDO:* Que, asimismo, el artículo 116.4.e) de la norma de constante referencia establece que “*en el expediente se justificará adecuadamente la necesidad de la Administración a la que se pretende dar satisfacción mediante la contratación de las prestaciones correspondientes; y su relación con el objeto del contrato, que deberá ser directa, clara y proporcional*”.

Tomando en consideración los citados antecedentes, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de 8 de marzo de 2018, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 50, de 13 de marzo siguiente, por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

Primero. Iniciar el expediente para la contratación de la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto denominado “*Mejora de las infraestructuras de la calle López de Ayala*”, redactado por el arquitecto municipal don Alfonso Navarro Muñoz; debiendo justificarse en el mismo adecuadamente los extremos a que se refiere el apartado 4 del artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Segundo. A fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 28.1 y 116.1 y 4.e) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, determinar que la celebración del contrato es necesaria para mejorar la accesibilidad inclusiva, promover el comercio minorista y expandir el centro histórico de la ciudad, interviniendo directamente en el Plan de Movilidad Urbana Sostenible de la Conurbación Don Benito-Villanueva de la Serena.

pág. 16 acta Junta de Gobierno Local 20 de diciembre de 2018

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALO MATEO BERNARDO	26-12-2018 09:59:51
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	26-12-2018 10:46:20





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
*de*  
VILLANUEVA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

Tercero. De conformidad con lo establecido en los artículos 63 y 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante.

Cuarto. Dar traslado del presente acuerdo a las Concejalías delegadas de Hacienda y Urbanismo, y a los Servicios de Urbanismo, Intervención y Contratación; a los oportunos efectos.

**3.4.** *Visto el expediente que se tramita para la contratación de la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto denominado “Sustitución del pavimento del suelo de las cuatro cámaras y de la instalación frigorífica que da servicio a las cámaras del Mercado Municipal de Abastos de Villanueva de la Serena”, y*

**RESULTANDO:** Que por la ingeniero técnico industrial doña Mónica Arias Raposo se ha redactado el proyecto denominado “Sustitución del pavimento del suelo de las cuatro cámaras y de la instalación frigorífica que da servicio a las cámaras del Mercado Municipal de Abastos de Villanueva de la Serena”, con un presupuesto de ejecución por contrata de sesenta y tres mil cuatrocientos sesenta y tres euros con cuarenta y nueve céntimos (63.463,49), más trece mil trescientos veintisiete euros con treinta y tres céntimos (13.327,33) de IVA, lo que hace un total de setenta y seis mil setecientos noventa euros con ochenta y dos céntimos (76.790,82).

**CONSIDERANDO:** Que el referido proyecto define con precisión el objeto del contrato de obras a ejecutar y que su contenido se ciñe al artículo 233 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

pág. 17 acta Junta de Gobierno Local 20 de diciembre de 2018

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALO MATEO BERNARDO	26-12-2018 09:59:51
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	26-12-2018 10:46:20



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
*de*  
VILLANUEVA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

**RESULTANDO:** Que la citada inversión se haya cofinanciada por la Consejería de Economía e Infraestructuras de la Junta de Extremadura, según resolución de 10 de octubre de 2018, al amparo del Decreto 199/2016, de 14 de diciembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la mejora, modernización y rehabilitación de los Mercados de Abastos de Extremadura, y la Orden de 3 de abril de 2018, por la que se convocan las ayudas para la mejora, modernización y rehabilitación de los Mercados de Abastos de Extremadura, para el ejercicio de 2018.

Tomando en consideración los citados antecedentes, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de 8 de marzo de 2018, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 50, de 13 de marzo siguiente, por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

Primero. Aprobar el referido proyecto de obras.

Segundo. Dar traslado del presente acuerdo a las Concejalías delegadas de Hacienda, Urbanismo y Mercado de Abastos, y a los Servicios de Mercado de Abastos, Urbanismo, Intervención y Contratación; a los oportunos efectos.

**3.5.** Visto el expediente incoado para el otorgamiento de una subvención a la entidad asociativa denominada “MEDICUS MUNDI SUR”, con domicilio en calle Molino, nº 4, de Don Benito, y CIF G18288878; a fin de contribuir a los gastos que conlleva el desarrollo de sus actividades durante el año 2018; y

pág. 18 acta Junta de Gobierno Local 20 de diciembre de 2018

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALO MATEO BERNARDO	26-12-2018 09:59:51
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	26-12-2018 10:46:20



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
*de*  
VILLANUEVA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

**RESULTANDO:** Que la propuesta ha sido informada favorablemente por la Intervención, de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; el artículo 7.1.a) del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local; y el artículo 214 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

**CONSIDERANDO:** Que la concesión directa de la subvención tiene encaje legal en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, al estar prevista nominativamente en el presupuesto de esta entidad local para el ejercicio de 2018.

La Junta de Gobierno Local, en ejercicio de la delegación conferida por la Alcaldía mediante resolución de fecha 4 de julio de 2015, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de 8 de julio siguiente, por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

Primero. Conceder a la asociación denominada “**MEDICUS MUNDI SUR**” una subvención de mil quinientos (1.500) euros, a fin de contribuir al desarrollo de sus actividades en el año 2018; con sujeción a las siguientes condiciones:

a) La subvención será compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de otras Administraciones o entes públicos o privados, si bien en ningún caso el importe de los fondos recibidos podrá superar el

pág. 19 acta Junta de Gobierno Local 20 de diciembre de 2018

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALO MATEO BERNARDO	26-12-2018 09:59:51
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	26-12-2018 10:46:20



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
*de*  
VILLANUEVA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

coste de la actividad subvencionada.

b) Constituyen obligaciones del beneficiario las establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

c) El pago de la subvención se realizará mediante la modalidad de pago anticipado, debiendo presentar el beneficiario la correspondiente memoria justificativa del destino dado a los fondos con anterioridad al 31 de diciembre de 2018, acompañada de cuenta justificativa de los gastos realizados, que se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los términos establecidos reglamentariamente.

d) Tiene la condición de órgano gestor de la subvención la Concejalía de Asuntos Sociales del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena.

Segundo. Facultar al señor alcalde, don Miguel Ángel Gallardo Miranda, o a quien legalmente le sustituya, para la firma del convenio a través del cual se instrumente la subvención.

Tercero. Dar traslado del presente acuerdo a la entidad beneficiaria; a las Concejalías delegadas de Hacienda y Asuntos Sociales; y a los Servicios de Asuntos Sociales, Intervención, Tesorería y E-@administración y Nuevas Tecnologías (*Portal de Transparencia*); a los oportunos efectos.

**ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA: ASUNTOS EN MATERIA DE COMPETENCIAS DELEGADAS POR EL PLENO.**

pág. 20 acta Junta de Gobierno Local 20 de diciembre de 2018

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALO MATEO BERNARDO	26-12-2018 09:59:51
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	26-12-2018 10:46:20



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
*de*  
VILLANUEVA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

**4.1.** Sentencia nº 205/2018, de 13 de diciembre, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura *-contra la que solo cabe recurso de casación ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo-*, por la que se estima parcialmente el recurso de apelación interpuesto por la representación procesal de don Antonio Ramos García contra la sentencia nº 121/2018, de 5 de septiembre, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Mérida, declarando haber lugar a los siguientes pronunciamientos:

1) Se revoca la sentencia nº 121/2018, de 5 de septiembre, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Mérida.

2) Se anulan las facturas de agua y alcantarillado correspondientes a los periodos comprendidos entre 2015 y 2017 respecto de don Antonio Ramos García en relación a su póliza con número de contrato 5.773.082.

3) Se declara procedente que el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena calcule las tarifas que correspondan en atención a las variaciones del IPC, tanto las subidas como bajadas del mismo, para los periodos comprendidos entre 2015 y 2017 respecto de don Antonio Ramos García en relación a su póliza con número de contrato 5.773.082.

4) No se hace pronunciamiento respecto de las costas procesales causadas.

**DILIGENCIA:** Se extiende para hacer constar en extracto la relación de los acuerdos adoptados en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 20 de diciembre de 2018:

pág. 21 acta Junta de Gobierno Local 20 de diciembre de 2018

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALO MATEO BERNARDO	26-12-2018 09:59:51
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	26-12-2018 10:46:20



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
*de*  
VILLANUEVA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

1. *Aprobación del borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 13 de diciembre de 2018.*

3. *Asuntos en materia de competencias delegadas por la Alcaldía.*

3.1. *Contratos administrativos (obras).* Corrección de errores materiales del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de diciembre de 2018, por el que se aprobó el expediente para la contratación de la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto denominado “*Mejora de las infraestructuras de varias calles del Centro Comercial Abierto*”, redactado por el arquitecto municipal don Alfonso Navarro Muñoz.

3.2. *Contratos administrativos (suministros).* Rectificación del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de diciembre de 2018, por el que se aprobó el expediente para la contratación del suministro de un escenario para la realización de actividades de carácter cultural y social.

3.3. *Contratos administrativos (obras).* Aprobación del inicio del expediente para la contratación de la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto denominado “*Mejora de las infraestructuras de la calle López de Ayala*”, redactado por el arquitecto municipal don Alfonso Navarro Muñoz; motivando su necesidad en los términos previstos en los artículos 28.1 y 116.1 y 4.e) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

pág. 22 acta Junta de Gobierno Local 20 de diciembre de 2018

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALO MATEO BERNARDO	26-12-2018 09:59:51
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	26-12-2018 10:46:20



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
*de*  
VILLANUEVA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

3.4. *Contratos administrativos (obras).* Aprobación del proyecto denominado “*Sustitución del pavimento del suelo de las cuatro cámaras y de la instalación frigorífica que da servicio a las cámaras del Mercado Municipal de Abastos de Villanueva de la Serena*”, redactado por la ingeniero técnico industrial doña Mónica Arias Raposo, con un presupuesto de ejecución por contrata de sesenta y tres mil cuatrocientos sesenta y tres euros con cuarenta y nueve céntimos (63.463,49), más trece mil trescientos veintisiete euros con treinta y tres céntimos (13.327,33) de IVA.

3.5. *Subvenciones.* Otorgamiento de una subvención de mil quinientos (1.500) euros a la asociación denominada “*MEDICUS MUNDI SUR*”, a fin de contribuir a los gastos que conlleva el desarrollo de sus actividades durante el año 2018.

4. *Asuntos en materia de competencias delegadas por el Pleno.*

4.1. *Gestión tributaria.* Sentencia nº 205/2018, de 13 de diciembre, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura -*contra la que solo cabe recurso de casación ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo*-, por la que se estima parcialmente el recurso de apelación interpuesto por la representación procesal de don Antonio Ramos García contra la sentencia nº 121/2018, de 5 de septiembre, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Mérida.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por la presidencia siendo las catorce horas del día consignado en el encabezamiento, extendiéndose a continuación la presente acta, en la que en cumplimiento del principio de igualdad entre hombres y mujeres se ha utilizado el género gramatical masculino con el fin de designar a todos los individuos, sin distinción de sexos; quedando

pág. 23 acta Junta de Gobierno Local 20 de diciembre de 2018

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALO MATEO BERNARDO	26-12-2018 09:59:51
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	26-12-2018 10:46:20



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
*de*  
VILLANUEVA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre; de todo lo cual, como secretario, doy fe.

EL SECRETARIO,  
*Bernardo Gonzalo Mateo*  
EL ALCALDE,  
*Miguel Ángel Gallardo Miranda*

pág. 24 acta Junta de Gobierno Local 20 de diciembre de 2018

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
GONZALO MATEO BERNARDO	26-12-2018 09:59:51
GALLARDO MIRANDA MIGUEL ANGEL	26-12-2018 10:46:20